

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS INTEGRADOS DE ENERGÍA Y COMPETITIVIDAD PARA LAS CADENAS DE VALOR INDUSTRIALES, LA MINERÍA SOSTENIBLE Y LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS EN ANDALUCÍA.**

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas le atribuye a la Secretaría General de Industria y Minas la coordinación e impulso de la política en las materias de industria y minas, en particular, el fomento y promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y a la Secretaría General de Energía las funciones relacionadas con la coordinación e impulso de la política en materia de energía y entre ellas el fomento y la promoción de las actividades energéticas incluyendo los incentivos propios y los que se le encomienden para el desarrollo regional.

Esta Consejería está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar la regulación de un programa de incentivos a fondo perdido cofinanciados con fondos FEDER del marco 2021-2027 para actuaciones energéticas y para el fomento de la competitividad en el ámbito de las industrias andaluzas, incluidas las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que se sustanciará una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

El artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina que con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento se sustanciará una consulta pública en los términos establecidos en la normativa básica estatal y en la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

En ese sentido, el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, dispone que, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una ley o un reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de la Junta de Andalucía. La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente en atención a las circunstancias, de modo que el mismo sea no inferior a quince días naturales.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la junta de Andalucía,



FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	02/04/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBCXYVMK5VCDHGW6N2EHE2D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de energía y competitividad para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS**  
**EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA**

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	02/04/2024	PÁGINA 2/6
	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBCXYVMK5VCDHGWM6N2EHE2D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO

### **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS INTEGRADOS DE ENERGÍA Y COMPETITIVIDAD PARA LAS CADENAS DE VALOR INDUSTRIALES, LA MINERÍA SOSTENIBLE Y LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS EN ANDALUCÍA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, y lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones energéticas y de fomento de la competitividad en el ámbito industrial de Andalucía, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

#### **Denominación:**

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de energía y competitividad para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.

#### **Antecedentes de la norma:**

Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, en el que se encuadraban incentivos a empresas del sector industrial.

Convocatoria de 22 de julio de 2019 de incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industria.

Orden de 22 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía.

Orden de 22 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía.

#### **Problemas que se pretenden solucionar:**

Europa quiere reindustrializarse de la mano de las tecnologías limpias y la digitalización, necesita reducir su dependencia energética al tiempo que quiere y debe incrementar su autonomía estratégica.

En este contexto, el sector industrial andaluz se enfrenta al reto de reforzar su competitividad y ello supone afrontar una serie de debilidades para conseguir que Andalucía sea una región diferencial para la industria.

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	02/04/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBCXYVMK5VCDHGWM6N2EHE2D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La competitividad del tejido empresarial e industrial reside, entre otros factores, en los costes energéticos, que afectan especialmente a los sectores que más consumo tienen, por lo que se necesitan medidas para el fomento de la eficiencia energética empresarial e industrial dirigidas a reducir la dependencia energética y a mejorar los factores de productividad del sector industrial de Andalucía, incrementando su autonomía estratégica, todo ello con el fin de afrontar los retos de sostenibilidad y digitalización establecidos en la política industrial andaluza.

En este mismo sentido, una de las bases de desarrollo que la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 contempla de manera específica es el favorecimiento de la optimización de la eficiencia energética y la promoción de la autosuficiencia energética de las instalaciones. Asimismo, esta Estrategia proyecta una minería de futuro, basada en la digitalización, la innovación y la sostenibilidad, que requiere igualmente de incentivos para su mejor y más acelerado desarrollo.

En este contexto, la energía está llamada a jugar un papel esencial, ya no solo como factor de localización industrial sino como vector que permita avanzar hacia una industria energéticamente eficiente, sostenible y más competitiva, en consonancia con los objetivos y las líneas de actuación de la planificación estratégica de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo energético sostenible y competitividad del sector industrial, tales como la Estrategia Energética de Andalucía 2030, el Plan de Acción CRECE Industria en Andalucía y los distintos planes de cadena de valor, la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 y la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.

#### **d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

El nuevo marco de programación europea 2021-2027, y en particular, el «Programa Andalucía FEDER 2021-2027» está dotado de fondos dirigidos a contribuir a los objetivos para una transición energética limpia y para el refuerzo del crecimiento sostenible, en el que la industria ocupa un papel clave.

La estrecha relación entre la industria, la minería y la energía, así como la necesidad de aprovechar eficazmente los fondos disponibles para maximizar la atracción y promoción de la inversión y la generación de empleo de calidad, pone de manifiesto la necesidad de diseñar incentivos económicos dirigidos al desarrollo competitivo y sostenible del sector industrial que contribuyan a posicionar a Andalucía como región industrial diferencial y región pionera en energía renovable y eficiencia energética.

Este es uno de los elementos sobre los que se sustenta la visión de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en tanto que proyecta a la energía como palanca estratégica para la industria y la industria como el mejor campo de desarrollo para la energía.

Es por ello por lo que, en su desarrollo a través de los planes de cadena de valor, el plan CRECE Industria ha incidido de manera especial en la programación de actuaciones y medidas dirigidas a la optimización energética. Asimismo, considerando que la industria minera depende fuertemente de la compra de energía eléctrica dentro de sus insumos más estratégicos y que, por otro lado, la industria energética está cada vez más volcada hacia la generación de energías renovables para las que son imprescindibles los minerales críticos y estratégicos, se establece un círculo virtuoso entre ambos sectores que precisa del desarrollo de otros mercados como son el de la gestión y reciclaje de los residuos y el de la producción de nuevos vectores energéticos, como el hidrógeno.

En este sentido, se busca avanzar en el desempeño ambiental de la industria a través de un mejor aprovechamiento de los recursos, incluidos los hídricos y energéticos, y la aplicación de los principios de la economía circular en sus procesos, para lo que entre otros ámbitos se buscará el apoyo a la innovación y la investigación y desarrollo entorno a nuevos vectores energéticos, como el hidrógeno generado a partir de energías renovables, denominado «hidrógeno verde» y los combustibles derivados del mismo, que vienen siendo objeto de una especial atención a través de la «Alianza Andaluza del Hidrógeno Verde», así como de la hoja de ruta desarrollada al efecto.

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	02/04/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBCXYVMK5VCDHGWM6N2EHE2D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Y en relación con ello, disponer de espacios productivos atractivos para la localización industrial que se conviertan en palancas de la competitividad empresarial no es sólo una gran oportunidad de desarrollo sino una obligación ineludible.

En cualquier caso, ya sea para fomentar el crecimiento y fortalecimiento de los sectores productivos o los espacios en los que estos se asientan, los instrumentos de incentivos económicos deben servir al fomento de las actividades industriales de alto valor añadido e innovación, como queda reflejado en el plan CRECE Industria, con el objetivo de apoyar el desarrollo de las capacidades necesarias para el impulso de proyectos industriales de alta y media-alta tecnología, así como el fomento de la aplicación de las tecnologías digitales en el desarrollo de los procesos y servicios o productos industriales que impulsen igualmente la transición digital de los sectores tradicionales y el desarrollo de actividades de mayor valor añadido, que aliente el desarrollo del talento, la tecnología y la innovación.

Precisamente, en el ámbito de la industria de alta tecnología, destaca en Andalucía el sector aeroespacial, que igualmente se busca impulsar habida cuenta de su especial capacidad tractora para la industria. En este sentido, la Estrategia Aeroespacial de Andalucía contempla entre sus objetivos específicos el de promocionar e innovar en nuevas tecnologías en el sector aeroespacial, incluidas aquellas tecnologías disruptivas, con la finalidad de apoyar la financiación de las empresas en tecnologías de la denominada aviación del futuro, que pasa en gran medida por la «aviación sostenible» o en tecnologías disruptivas, contemplándose medidas dirigidas a la aplicación de instrumentos financieros no reembolsables.

Asimismo, se hace necesario adaptar los incentivos al nuevo régimen de ayudas de estado establecido por la Unión Europea y en vigor desde el 1 de enero de 2024: Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión, de 23 de junio de 2023, por el que se modifican el Reglamento (UE) n° 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, así como el Reglamento (UE) n° 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y las disposiciones concordantes de aplicación.

**e) Objetivos de la norma:**

Financiar inversiones y actuaciones energéticas dirigidas al fomento de la competitividad y al desarrollo energético sostenible del sector industrial de Andalucía, incluidas las cadenas de valor industriales que han sido objeto de planes específicos y el sector aeroespacial, la minería sostenible y los espacios productivos, con el fin de contribuir a alcanzar los objetivos de planificación estratégica de Andalucía, así como las prioridades y objetivos específicos del Programa Andalucía FEDER 2021-2027. Asimismo, se pretende que los incentivos para el sector industrial se adapten al nuevo marco normativo europeo y en particular, al nuevo régimen de ayudas de estado.

La íntima relación entre industria, minería y energía, así como la necesidad de aprovechar eficazmente los recursos disponibles para maximizar la atracción y promoción de la inversión y la generación de empleo, fundamenta que el objetivo de la norma se proyecte como oferta de incentivos integrados de energía y competitividad, bajo dos líneas de incentivo que se dirigen respectivamente al desarrollo competitivo y al desarrollo energético.

**f) Posibles soluciones alternativas:**

Analizados los problemas que se pretenden solucionar, así como los objetivos específicos a alcanzar, se considera que el proyecto de orden que es objeto de consulta es la solución más efectiva, descartándose otras posibles alternativas.

**g) E-mail para recibir las aportaciones:**

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	02/04/2024	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBCXYVMK5VCDHGW6N2EHE2D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

[participa.ciem@juntadeandalucia.es](mailto:participa.ciem@juntadeandalucia.es)

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

**h) Más información:**

<https://juntadeandalucia.es/organismos/politicaindustrialyenergia/areas/industria/planificacion-industrial.html>

<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas/areas/energia/planificacion-ordenacion.html>

**i) Plazo de participación:**

15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	02/04/2024	PÁGINA 6/6
	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNBCXYVMK5VCDHGWM6N2EHE2D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	